



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-18342668- APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2019-18342668- APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado el Departamento de Control y Desarrollo perteneciente a la Dirección de Fiscalización, Vigilancia y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Alimentos solicitó la adquisición de Tiras de flujo lateral para análisis de Deoxinivalenol.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia (NO-2019-20031486-APN-DSCLYA#ANMAT) mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 17 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, la utilización del procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad..

Que en los documentos IF-2019-13984706-APN-DFVGR#ANMAT e IF-2019-16627694-APN-DFVGR#ANMAT obran los informes emitidos por la unidad requirente exigidos por la normativa citada.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-21590209-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0006-CDI19.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-21882872-APN-DSCLYA#ANMAT consta la invitación a cotizar a la firma R-BIOPHARM LATINOAMÉRICA S.A.

Que bajo N° GEDO IF-2019-37746601-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0006-CDI19 en la que presentó oferta la firma R-BIOPHARM LATINOAMÉRICA S.A. (CUIT: 30-70941568-5), la cual figura como RE-2019-37746614-APN-DSCLYA#ANMATy RE-2019-37746617-APN-DSCLYA#ANMAT.

Que mediante GEDO N° IF-2019-41726717-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR, posibles sanciones en el REPSAL y la existencia de deuda líquida y exigible o previsional ante AFIP.

Que bajo GEDO N° IF-2019-44008265-APN-DSCLYA#ANMAT consta la recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones la que recomienda adjudicar a la firma R-BIOPHARM LATINOAMERICA S.A. (CUIT: 30-70941568-5) para el renglón N° 1.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorias.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el procedimiento establecido para Contratación Directa por Exclusividad 66-0006-CDI19 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2019-21330527-APN-DGA#ANMAT) en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado N° 1023/2001, los Artículos 14 y 17 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el artículo 52 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición 62-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 2°.- Adjudicase a la firma R-BIOPHARM LATINOAMERICA S.A. (CUIT: 30-70941568-5) el renglón N° 1 del proceso 66-0006-CDI19 por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$36.058,00.-)

ARTICULO 3°.- La suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$36.058,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1, Ejercicio 2019.

ARTICULO 4°.-Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

EX-2019-18342668- APN-DSCLYA#ANMAT

